

## **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 70/2024**

VISTO la RG (DGR) N° 111/20 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto se aprobó el sistema informático denominado "Sellos Liquidación WEB" para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto de Sellos a través de la página web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar));

Que en aras de optimizar el funcionamiento del citado sistema informático, se torna necesario adecuar el monto al cual se refiere su artículo 6° (bis), lo cual otorgará mejoras operativas en lo que respecta al procedimiento previsto en el citado artículo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el primer párrafo del artículo 6° (bis) de la [RG \(DGR\) N° 111/20](#) y sus modificatorias, la expresión "\$30.000 (pesos treinta mil)", por la siguiente: "\$100.000 (pesos cien mil)".

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- De forma.